

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (+)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/Código/ Ubicación	(En % UIT)	(En S./.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
47	Constancia de Egresado 1) Art.18 Ley N° 23733 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 17/12/83 2) Decreto Legislativo N° 438 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 27/09/87 3) Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 29/07/03 4) Art.11° Ley N°28359 publicada en el Diario Oficial "El peruano" el día 13/10/04 5) Resolución 041-2007-ANR Publicada en el Diario Oficial el "El Peruano" el día 05/03/07 6) Resolución N° 679-2008-ANR publicada en el Diario Oficial el "El Peruano" el día 17/09/08 7) Ley N° 29292 publicada en el Diario Oficial el "El Peruano" el día 13/12/08	<p>1. PROGRAMA DE SEGUNDA Y ULTERIOR ESPECIALIDAD</p> <p>1.1 Llenar el formato único de trámite (FUT), dirigido al Director de la Escuela Superior de Guerra Naval.</p> <p>1.2 Aprobar los Programas establecidos por la Escuela Superior, no pudiendo ser inferior a DOS (2) semestres Académicos o su equivalente en años y créditos</p> <p>1.3 Cumplir con todas las obligaciones y compromisos contraídos con la Escuela Superior</p> <p>2. DIPLOMATURA</p> <p>2.1 Llenar el formato único de trámite (FUT), dirigido al Director de la Escuela Superior de Guerra Naval</p> <p>2.2 Haber completado el 100% de Plan de estudios</p> <p>2.3 Cumplir con todas las obligaciones y compromisos contraídos con la Escuela Superior</p> <p>3. MAESTRÍA</p> <p>3.1 Llenar el formato único de trámite (FUT), dirigido al Director de la Escuela Superior de Guerra Naval</p> <p>3.2 Aprobar todos los cursos del Plan de Estudios del Programa correspondiente</p> <p>3.3 Acreditar el conocimiento de UN (1) idioma extranjero cuyo certificado expedido por Instituciones Públicas o Privadas sea reconocido por la Dirección General de Educación de la Marina</p> <p>3.4 Cumplir con todas las obligaciones y compromisos contraídos con la Escuela Superior</p> <p>4. DOCTORADO</p> <p>4.1 Llenar el formato único de trámite (FUT), dirigido al Director de la Escuela Superior de Guerra Naval</p> <p>4.2 Aprobar todos los cursos del Plan de Estudios del Programa correspondiente</p> <p>4.3 Acreditar el conocimiento de DOS (2) idiomas extranjeros, cuyo certificado expedido por Instituciones Públicas o Privadas sea reconocido por la Dirección General de Educación de la Marina</p> <p>4.4 Cumplir con todas las obligaciones y compromisos contraídos con la Escuela Superior</p>	<p>DEPENDENCIA: DIREDUMAR <u>UNIDAD ORGÁNICA (2):</u> DIRESUVAL CAPÍTULO I: SECRETARIA ACADÉMICA Y EVALUACIÓN CÓDIGO: A-10</p>				X		DIEZ (10) días	Secretaría Académica y Evaluación de la Escuela Superior Sitio en Jr. Sáenz Peña 509 La Punta Teléfono: 6130400 Anexo: 6228 Fax: 6130429 Email: diresuval@esup.edu.pe Horario de atención de Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30 horas	Jefe de la Oficina de Grados y Títulos	Jefe de la Oficina de Grados y Títulos	Director de la Escuela Superior de Guerra Naval
							X	DIEZ (10) días			QUINCE (15) días plazo para presentar el recurso	QUINCE (15) días plazo para presentar el recurso	
							X	DIEZ (10) días			TREINTA (30) días plazo para resolver el recurso	TREINTA (30) días plazo para resolver el recurso	
							X	DIEZ (10) días			Forma de Impugnación por el Administrado Art. 208 Ley 27444	Forma de Impugnación por el Administrado Art. 208 Ley 27444	

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (+)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Código/ Ubicación	(En % UIT)	(En S./.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		5. Boleta de Liquidación Original expedida por la Oficina de Administración, por el siguiente concepto: 5.1 Constancia de Egresado → 6. Derecho de Trámite Administrativo →		0.1103 GRATUITO	3.97								

Notas para el ciudadano.-

(*) Indicar al pie de página la forma de pago: Pago en el Banco de la Nación Cta.Cte. N° 0000-283975

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (+)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario/Código/ Ubicación	(En % UIT)	(En S./.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							Positivo						Negativo	
50	Otorgamiento de Grado 1) Art. 18 Ley N° 23733 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 17/12/83 2) Decreto Legislativo N° 438 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 27/09/87 3) Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 29/07/03 4) Art. 11° Ley N° 28359 publicada en el Diario Oficial "El peruano" el día 13/10/04 5) Resolución 041-2007-ANR Publicada en el Diario Oficial el "El Peruano" el día 05/03/07 6) Resolución N° 679-2008-ANR publicada en el Diario Oficial el "El Peruano" el día 17/09/08 7) Ley N° 29292 publicada en el Diario Oficial el "El Peruano" el día 13/12/08	1. GRADO ACADÉMICO DE MAGISTER 1.1 Llenar el formato único de trámite (FUT). dirigido al Director de la Escuela Superior de Guerra Naval 1.2 Informe de DOS (2) Asesores de Tesis, contando con la opinión favorable de uno de ellos 1.3 Copia legalizada del Grado Académico de Bachiller 1.4 Certificado de notas originales de los Cursos de la Maestría 1.5 Certificado de conocer UN (1) idioma extranjero, cuya Institución otorgante sea reconocida por la Dirección General de Educación de la Marina 1.6 CUATRO (4) ejemplares de la Tesis y el CD correspondiente 1.7 Constancia de NO adeudar libros a la Biblioteca, bienes y/o dinero a la Escuela Superior 1.8 Entregar CUATRO (4) fotografías a color, tamaño pasaporte (con uniforme de estación sin prenda de cabeza, ni anteojos, con fondo rojo) 1.9 Aprobar los Créditos con un Promedio no menor de 14:00 sobre el total de Créditos obligatorios 1.10 Boleta de Liquidación Original expedita por la Oficina de Administración, por los siguientes conceptos: 1.10.1 Constancia de NO adeudos → 1.10.2 Pago por derecho de Título → 1.11 Derecho de Trámite Administrativo → 2. GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR 2.1 Llenar el formato único de trámite (FUT). dirigido al Director de la Escuela Superior de Guerra Naval 2.2 Informe de DOS (2) Asesores de Tesis, contando con la opinión favorable de uno de ellos 2.3 Copia legalizada del Grado Académico de Magister Maestro 2.4 Certificado de Notas originales de los cursos del Doctorado 2.5 Certificado de conocer DOS (2) idiomas extranjeros, cuya institución otorgante sea reconocida por la Dirección General de Educación de la Marina 2.6 Defensa aprobatoria de la Tesis ante un Jurado 2.7 Aprobación de la Tesis	DEPENDENCIA: DREDUMAR UNIDAD ORGÁNICA (2): DIRESUVAL CAPÍTULO I: SECRETARIA ACADÉMICA Y EVALUACIÓN CÓDIGO: A-13	0.1217 2.1103 GRATUITO	4.38 75.97			X		TREINTA (30) días	Secretaría Académica y Evaluación de la Escuela Superior Sitio en Jr. Sáenz Peña 509 La Punta Teléfono: 6130400 Anexo: 6228 Fax: 6130429 Email: diresuval@esup.edu.pe Horario de atención De Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30 horas	Verificación Jefe de la Oficina de Grados y Títulos Aprobación Presidente del Concejo Superior de la Escuela Superior	Residente del Concejo Superior de la Escuela Superior QUINCE (15) días plazo para presentar el recurso TREINTA (30) días plazo para resolver el recurso Formato de Impugnación por el Administrado Art. 208 Ley 27444	Director General de Educación de la Marina QUINCE (15) días plazo para presentar el recurso TREINTA (30) días plazo para resolver el recurso Formato de impugnación por el Administrado Art. 209 Ley 27444

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (+)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/Código/ Ubicación	(En % UIT)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
		2.8 CUATRO (4) ejemplares de la Tesis y el CD correspondiente 2.9 Constancia de NO adeudar libros a la biblioteca, bienes y/o dinero a la Escuela Superior 2.10 Aprobar los Cursos del Plan de Estudios del Programa de Doctorado con un Promedio no menor de 14:00 sobre el total de créditos obligatorios 2.11 Entregar CUATRO (4) fotografías a color, tamaño pasaporte (con uniforme de estación sin prenda de cabeza ni anteojos con fondo rojo) 2.12 Publicación de DOS (2) artículos de Revistas Indexadas 2.13 Boleta de Liquidación Original expedida por la Oficina de Administración, por los siguientes conceptos: 2.13.1 Constancia de NO adeudos → 2.13.2 Pago por Derecho de Títulos → 2.14 Derecho de Trámite Administrativo →		0.1217 2.1103 GRATUITO	4.38 75.97								

Notas para el ciudadano.-

(*) Indicar al pie de página la forma de pago: Pago en el Banco de la Nación Cta.Cte. N° 0000-283975

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (TUPA)

Hoja N° 056

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (+)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/Código/ Ubicación	(En % UIT)	(En S./.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
56	Autenticación de Diplomas 1) Art. 18 Ley N° 23733 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 17/12/83 2) Decreto Legislativo N° 438 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 27/09/87 3) Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 29/07/03 4) Art. 11° Ley N° 28359 publicada en el Diario Oficial "El peruano" el día 13/10/04 5) Resolución 041-2007-ANR Publicada en el Diario Oficial el "El Peruano" el día 05/03/07 6) Resolución N° 679-2008-ANR publicada en el Diario Oficial el "El Peruano" el día 17/09/08 7) Ley N° 29292 publicada en el Diario Oficial el "El Peruano" el día 13/12/08	1. Llenar el formato único de trámite (FUT), dirigido al Director de la Escuela Superior de Guerra Naval 2. Presentar Diploma Original 3. Boleta de Liquidación Original expedida por la Oficina de Administración, por los siguientes conceptos: 3.1 Servicio Normal → 3.2 Servicio Rápido → 4. Derecho de Trámite Administrativo →	<u>DEPENDENCIA:</u> DIREDUMAR UNIDAD ORGÁNICA (2): DIRESUVAL <u>CAPÍTULO I:</u> SECRETARIA ACADÉMICA Y EVALUACIÓN <u>CÓDIGO:</u> A-19	0.1103 0.1103 GRATUITO	3.98 3.98	X			Servicio Normal UN (1) día Servicio Rápido UNA (1) hora	Secretaría Académica y Evaluación de la Escuela Superior Sitio en Jr. Sáenz Peña 509 La Punta Teléfono: 6130400 Anexo: 6228 Fax: 6130429 Email: diresuval@esup.edu.pe Horario de atención De Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30 horas	Jefe de la Secretaría Académica y Evaluación de la Escuela Superior	Jefe de la Secretaría Académica y Evaluación de la Escuela Superior QUINCE (15) días plazo para presentar el recurso TREINTA (30) días plazo para resolver el recurso Formato de impugnación por el Administrado Art. 208 Ley 27444	Director de la Escuela Superior de Guerra Naval QUINCE (15) días plazo para presentar el recurso TREINTA (30) días plazo para resolver el recurso Formato de impugnación por el Administrado Art. 209 Ley 27444

Notas para el ciudadano

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (TUPA)

Hoja N° 062

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (+)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/Código/ Ubicación	(En % UIT)	(En S./.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
62	<p>Legalización de Syllabus por páginas</p> <p>1) Art.18 Ley N° 23733 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 17/12/83</p> <p>2) Decreto Legislativo N° 438 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 27/09/87</p> <p>3) Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 29/07/03</p> <p>4) Art.11° Ley N°28359 publicada en el Diario Oficial "El peruano" el día 13/10/04</p> <p>5) Resolución 041-2007-ANR Publicada en el Diario Oficial el "El Peruano" el día 05/03/07</p> <p>6) Resolución N° 679-2008-ANR publicada en el Diario Oficial el "El Peruano" el día 17/09/08</p> <p>7) Ley N° 29292 publicada en el Diario Oficial el "El Peruano" el día 13/12/08</p>	<p>1. Llenar el formato único de trámite (FUT), dirigido al Director de la Escuela Superior de Guerra Naval</p> <p>2. Presentar Diploma Original</p> <p>3. Presentar Syllabus foliados y sellados por las autoridades competentes (el costo a pagar es por página)</p> <p>4. Recibo de pago por concepto de Autenticación de Constancia</p> <p>5. Boleta de Liquidación Original expedida por la Oficina de Administración, por los siguientes conceptos:</p> <p>5.1 Servicio Normal →</p> <p>5.2 Servicio Rápido →</p> <p>6. Derecho de Trámite Administrativo →</p>	<p><u>DEPENDENCIA:</u> DIREDUMAR <u>UNIDAD ORGÁNICA (2):</u> DIRESUVAL <u>CAPÍTULO I:</u> SECRETARIA ACADÉMICA Y EVALUACIÓN <u>CÓDIGO:</u> A-25</p>	<p>0.0198</p> <p>0.0295</p> <p>GRATUITO</p>	<p>0.71</p> <p>1.06</p>	X			<p>Servicio <u>Normal</u> UN (1) día</p> <p>Servicio <u>Rápido</u> UNA (1) hora</p>	<p>Secretaría Académica y Evaluación de la Escuela Superior Sitio en Jr. Sáenz Peña 509 La Punta Teléfono: 6130400 Anexo: 6228 Fax: 6130429 Email: diresuval@esup.edu.pe Horario de atención De Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30 horas</p>	<p>Jefe de la Secretaría Académica y Evaluación de la Escuela Superior</p>	<p>Jefe de la Secretaría Académica y Evaluación de la Escuela Superior</p> <p>QUINCE (15) días plazo para presentar el recurso</p> <p>TREINTA (30) días plazo para resolver el recurso</p> <p>Formato de impugnación por el Administrado Art. 208 Ley 27444</p>	<p>Director de la Escuela Superior de Guerra Naval</p> <p>QUINCE (15) días plazo para presentar el recurso</p> <p>TREINTA (30) días plazo para resolver el recurso</p> <p>Formato de impugnación por el Administrado Art. 209 Ley 27444</p>

Notas para el ciudadano
 (*) Indicar al pie de página la forma de pago: Pago en el Banco de la Nación Cta.Cte. N° 0000-283975

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (TUPA)

Hoja N° 067

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (+)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/Código/ Ubicación	(En % UIT)	(En S./.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
67	Certificado de Culminación de Estudios de Post-Grado 1) Art.18 Ley N° 23733 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 17/12/83 2) Decreto Legislativo N° 438 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 27/09/87 3) Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 29/07/03 4) Art.11° Ley N°28359 publicada en el Diario Oficial "El peruano" el día 13/10/04 5) Resolución 041-2007-ANR Publicada en el Diario Oficial el "El Peruano" el día 05/03/07 6) Resolución N° 679-2008-ANR publicada en el Diario Oficial el "El Peruano" el día 17/09/08 7) Ley N° 29292 publicada en el Diario Oficial el "El Peruano" el día 13/12/08	1. Llenar el formato único de trámite (FUT), dirigido al Director de la Escuela Superior de Guerra Naval 2. UNA (1) fotografía tamaño carnet, a color (con uniforme de estación, sin prenda de cabeza ni anteojos con fondo rojo) 3. Boleta de Liquidación Original expedida por la Oficina de Administración, por el siguiente concepto: 3.1 Certificado de Culminación de Estudios de Post-Grado → 4. Derecho de Trámite Administrativo →	<u>DEPENDENCIA:</u> DIREDUMAR UNIDAD ORGÁNICA (2): DIRESUVAL <u>CAPÍTULO I:</u> SECRETARIA ACADÉMICA Y EVALUACIÓN <u>CÓDIGO:</u> A-30	0.2383	8.58		X		VEINTE (20) días Secretaría Académica y Evaluación de la Escuela Superior Sitio en Jr. Sáenz Peña 509 La Punta Teléfono: 6130400 Anexo: 6228 Fax: 6130429 Email: diresuval@esup.edu.pe Horario de atención De Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30 horas	Jefe de la Oficina de Grados y Títulos	Jefe de la Oficina de Grados y Títulos QUINCE (15) días plazo para presentar el recurso TREINTA (30) días plazo para resolver el recurso Formato de Impugnación por el Administrado Art. 208 Ley 27444	Director de la Escuela Superior de Guerra Naval QUINCE (15) días plazo para presentar el recurso TREINTA (30) días plazo para resolver el recurso Formato de impugnación por el Administrado Art. 209 Ley 27444	

Notas para el ciudadano
 (*) Indicar al pie de página la forma de pago: Pago en el Banco de la Nación Cta.Cte. N° 0000-283975

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (TUPA)

Hoja N° 071

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (+)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/Código/ Ubicación	(En % UIT)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
71	<p>Constancias Diversas de Post-Grado</p> <p>1) Art. 18 Ley N° 23733 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 17/12/83</p> <p>2) Decreto Legislativo N° 438 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 27/09/87</p> <p>3) Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 29/07/03</p> <p>4) Art. 11° Ley N° 28359 publicada en el Diario Oficial "El peruano" el día 13/10/04</p> <p>5) Resolución 041-2007-ANR Publicada en el Diario Oficial el "El Peruano" el día 05/03/07</p> <p>6) Resolución N° 679-2008-ANR publicada en el Diario Oficial el "El Peruano" el día 17/09/08</p> <p>7) Ley N° 29292 publicada en el Diario Oficial el "El Peruano" el día 13/12/08</p>	<p>1. Llenar el formato único de trámite (FUT), dirigido al Director de la Escuela Superior de Guerra Naval</p> <p>2. Boleta de Liquidación Original expedida por la Oficina de Administración, por el siguiente concepto:</p> <p>2.1 Constancia de Ingreso →</p> <p>2.2 Constancia de Matrícula →</p> <p>2.3 Constancia de Estudios →</p> <p>2.4 Constancia de Notas por Curso →</p> <p>2.5 Constancia de NO adeudar libros a la Biblioteca, bienes y/o dinero a la Escuela Superior →</p> <p>3. Derecho de Trámite Administrativo →</p>	<p><u>DEPENDENCIA:</u> DIREDUMAR UNIDAD ORGÁNICA (2): DIRESUVAL</p> <p><u>CAPÍTULO I:</u> SECRETARIA ACADÉMICA Y EVALUACIÓN</p> <p><u>CÓDIGO:</u> A-34</p>	<p>0.1219</p> <p>0.1194</p> <p>0.1194</p> <p>0.1194</p> <p>0.1217</p> <p>GRATUITO</p>	<p>4.39</p> <p>4.30</p> <p>4.30</p> <p>4.30</p> <p>4.38</p>	X		TRES (3) días	<p>Secretaría Académica y Evaluación de la Escuela Superior</p> <p>Sitio en Jr. Sáenz Peña 509 La Punta Teléfono: 6130400 Anexo: 6228 Fax: 6130429 Email: diresuval@esup.edu.pe Horario de atención De Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30 horas</p>	Jefe de la Oficina de Grados y Títulos	<p>Jefe de la Oficina de Grados y Títulos</p> <p>QUINCE (15) días plazo para presentar el recurso</p> <p>TREINTA (30) días plazo para resolver el recurso</p> <p>Formato de impugnación por el Administrado Art. 208 Ley 27444</p>	<p>Director de la Escuela Superior de Guerra Naval</p> <p>QUINCE (15) días plazo para presentar el recurso</p> <p>TREINTA (30) días plazo para resolver el recurso</p> <p>Formato de impugnación por el Administrado Art. 209 Ley 27444</p>	

Notas para el ciudadano

(*) Indicar al pie de página la forma de pago: Pago en el Banco de la Nación Cta.Cte. N° 0000-283975